PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE BERANGO

I. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que regirán el servicio de actividades deportivas en el gimnasio municipal de Berango, que comprende la impartición de cursos de actividades deportivas y el asesoramiento técnico y atención en la sala fitness.

La duración del contrato será de un año. El inició se prevé el 14 de octubre de 2025.

II. INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LAS QUE SE DESARROLLARÁN LOS SERVICIOS

Gimnasio de Berango, Torrekolanda Bidea, 48640 Berango, Bizkaia.

III. ACTIVIDADES Y ACCIONES OBJETO DE CONTRATO

La empresa adjudicataria impartirá el programa de actividades que programe el Ayuntamiento de Berango.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de actividades deportivas en el gimnasio municipal de Berango, concretamente la impartición de cursos de actividades deportivas y el servicio de asesoramiento técnico y atención en la sala fitness del Ayuntamiento de Berango.

- **Asesoramiento y atención en la sala de fitness:**

Este servicio se prestará de lunes a sábado de 18:00 a 22:00 (4 horas diarias) de octubre a junio, y de lunes de a viernes de 18:00 a 22:00 en los meses de julio y septiembre, desde el incio del contrato. Asimismo, el servicio permanecerá cerrado durante las dos semanas de Navidad, las dos semanas de Semana Santa y todo el mes de agosto.

Las funciones específicas, y sin pretensión de ser una lista exhaustiva, incluyen:

- Conducción, dirección y control del uso de la maquinaria y materiales para la práctica deportiva en la sala fitness.
- Diseño, realización, control y seguimiento de planes de entrenamiento.
- Control y gestión de las inciedencias de la sala y de atención a las personas usuarias en este ámbito.
- Control y gestión del inventario de la sala.
- Supervisar el correcto uso de los aparatos y materiales utilizados. Informar de todas las incidencias que ocurran en el desarrollo de la actividad.
- Apertura y cierre de locales, en el que se incluye la sauna del gimnasio, en función de uso y horarios.
- Respetar al resto de grupos que desarrollan actividades en los espacios próximos, controlando los niveles de ruido y la ocupación de los espacios.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

- En el momento del cierre de la instalación:
  - Asegurarse de que no hay personas usuarias en la instalación.
  - Revisar el estado en que queda la instalación e informar si hubiera alguna anomalía.
  - Proceder al cierre de todas las dependencias, pasillos, ventanas, etc. que deban permanecer cerradas.
  - Asegurarse del cierre de todas las puertas exteriores de la Instalación.
- Otras tareas que el Ayuntamiento de Berango determine.

- **Actividades dirigidas:**

Se prestarán las siguientes actividades deportivas organizadas: Pilates, Yoga, Spinning, Gimnasia suave, Entrenamiento funcional, Streching, Pádel, Iniciación al running, Artes marciales y Volleyball.

Respecto a las horas de impartición, se podrán dar en jornada de lunes a viernes, pudiendo variar el horario entre las 09:00 y las 22:00h.

La empresa adjudicataria deberá poner el personal necesario para garantizar la conducción, control y la dirección de uso en la enseñanza de la practica deportiva de actividades dirigidas.

Las funciones específicas, y sin pretensión de ser una lista exhaustiva, incluyen:
- Conducción, dirección y control en la enseñanza de la práctica de actividades dirigidas.
- Ejecutar la programación deportiva con la metodología adecuada y bajo las directrices fijadas en la programación de cada uno de los servicios.
- Desarrollar las tareas habituales de control de asistencias y control de inscritos. El control de asistencia debe realizarse de forma sistemática y se garantizará que sólo acceden a las actividades aquellas personas que han contratado el servicio.
- Los monitores y monitoras realizarán un seguimiento de las listas de inscritos a sus clases, así como el control de asistencia, rellenando cada mes las hojas de asistencias de los grupos que les correspondan, y que remitirán mensualmente al Ayuntamiento.
- Se impartirán las sesiones siempre que éstas se hallen programadas en el calendario y que se presente al menos un usuario dentro del plazo de diez minutos desde la hora inicial de comienzo del curso.
- Preparar el material antes del inicio de la sesión, así como recoger el mismo una vez finalizado el uso, manteniendo el orden en los lugares de almacenaje del material. Además, se responsabilizarán de la apertura y cierre de los espacios deportivos, incluido el almacén.
- Respetar las condiciones de diversidad de los participantes y adaptar los contenidos y la metodología de las sesiones, manteniendo los objetivos y el carácter de la actividad.
- Respetar al resto de grupos que desarrollan actividades en los espacios próximos, controlando los niveles de ruido y la ocupación de los espacios.
- El personal velará por el uso correcto de las instalaciones por parte de los usuarios e informará sobre cualquier incidencia relacionada.
- El personal de las diferentes especialidades deportivas no podrá impartir clases particulares en las instalaciones del Ayuntamiento de Berango sin autorización del mismo.
- Otras tareas que el Ayuntamiento de Berango determine.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

Estimación de horas, horario y actividades

2025-2026	Horas orientativas
Spinning	84
Entrenamiento funcional	84
Streching	56
Yoga	112
Yoga restaurativo	28
Pilates	252
Gimnasia suave	56
Iniciación al running	32
Artes marciales	56
Volleyball	22,5
Pádel	112
Asesoramiento y atención en la sala de fitness	952
TOTAL	1.846,5

La tabla muestra las horas abonables que inicialmente se estima incurrir y las actividades que se pretenden ofertar. Dichas horas y actividades son orientativas, puesto que los horarios podrán variar en función de la demanda de las personas usuarias.

La composición exacta del programa de actividades, y el número de horas abonables que se derivan, se revisará trimestralmente por el Ayuntamiento, en colaboración con la empresa adjudicataria, para ajustarla a las necesidades y coyuntura percibidas.

El Ayuntamiento establecerá un mínimo y máximo de personas por grupo reservándose el derecho de anular algún grupo/horario que no alcance esos mínimos. Podrá también el Ayuntamiento modificar los mínimos y máximos de los grupos atendiendo a criterios de interés por promocionar una actividad y a la rentabilidad económica del grupo.

IV. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Como obligaciones específicas, se incluyen los siguientes criterios:

- Desarrollar el programa de contenidos acorde a lo definido por la metodología propuesta en el programa de la entidad adjudicataria.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

- Realizar el control, seguimiento y evaluación de los cursos, realizando los informes que se soliciten.

- Realizar las propuestas necesarias para la mejora de las actividades deportivas.

- Trasladar a los responsables las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio.

- Atender y trasladar las quejas y reclamaciones, así como las ideas, sugerencias y peticiones de información.

- Si los espacios destinados a la actividad no reuniesen las condiciones mínimas de seguridad exigibles, será responsabilidad del adjudicatario la suspensión de la actividad dando cuenta inmediatamente al Ayuntamiento de Berango de la deficiencia existente o de la eventualidad surgida.

- En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento de Berango exigirá la cobertura por los servicios mínimos que se fijen de la prestación del servicio.

- La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente Pliego con un equipo de trabajo especialmente capacitado para abordar un servicio de calidad con las máximas garantías de éxito.

- Cualquier modificación, cese o traslado del personal que la empresa adjudicataria tenga asignado a las instalaciones afectas al Ayuntamiento de Berango, deberá ponerse en conocimiento de ésta inmediatamente. El Ayuntamiento de Berango se reserva la facultad de examinar la cualificación profesional e idoneidad para el puesto del personal, pudiendo rechazar a los trabajadores que considere no aptos para el desempeño de las funciones encomendadas.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones legales laborales y de Seguridad Social, debiendo satisfacer al personal que presta el servicio objeto de adjudicación, como mínimo, el salario correspondiente según lo previsto en el convenio colectivo vigente. La empresa adjudicataria hara la entrega mensual del documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) de la segudidad social.

- La adjudicataria asume la responsabilidad por la ejecución, inejecución o cumplimiento defectuoso por parte de su equipo. La adjudicataria se asegurará de que el personal adscrito al servicio deberá tener conocimiento, cumplir y hacer cumplir, en la medida que según sus funciones le corresponda:

  - Las directrices de actuación básicas en el desempeño de su labor en instalaciones deportivas.
  - Los procedimientos más relevantes de obligatorio cumplimiento y aplicación.
  - Los términos del presente contrato.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

- La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrollo y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. En caso de disconformidad por parte del Ayuntamiento en relación al trabajo realizado por alguno de los técnicos deportivos, éste solicitará al adjudicatario el reemplazo de dicho profesional.

- La empresa adjudicataria debe garantizar el total respeto a los derechos lingüísticos de las personas usuarias de las instalaciones municipales.

- La empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento el personal que se adscriba a la prestación del servicio con el calendario y horarios establecidos, y, en consecuencia, realizará de forma inmediata las sustituciones necesarias por razón de enfermedad, accidente, permisos, licencias u otras análogas, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación exigidos en el presente pliego.

- Referente a la gestión de las sustituciones, siendo este un servicio en el que no se puede prescindir en ningún momento del personal, se requiere la elaboración de un proceso de sustituciones que garantice la cobertura total del servicio. La empresa adjudicataria tendrá que desarrollar e implementar mecanismos para garantizar un servicio no interrumpido durante todo el horario de prestación del servicio, comunicando la situación mediante el canal que determine el Ayuntamiento.

- La adjudicataria se compromete a que el personal cumpla los siguientes requisitos:

  - El personal debe ser puntual en el inicio y fin de actividades y no ausentarse del espacio destinado a las mismas durante todo el horario de desarrollo del servicio.
  - Los monitores y monitoras respetarán en todo momento la puntualidad en el inicio y finalización de las clases.
  - No se realizarán durante la prestación del servicio las siguientes acciones: utilización de teléfonos móviles, si no es para uso de la actividad, comer, leer o citarse con personas ajenas al servicio durante el horario de trabajo.

V. COORDINACIÓN DE SERVICIOS

La empresa o persona adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, de el/la adjudicatario/a, por cuanto éste deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

El personal de la empresa o persona adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Berango, ni durante el contrato, ni una vez finalizado éste.

La empresa adjudicataria será responsable del desarrollo y coordinación organizativa de las actividades deportivas y de su personal (sustituciones, incidencias, propuestas, etc.).

La empresa realizará un control, seguimiento y evaluación de los cursos.

VI. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria se hace responsable a todos los efectos de todo el personal destinado a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, aportando los recursos personales suficientes para la prestación del servicio.

El personal asignado a la prestación de servicios deportivos deberá estar en posesión de la titulación mínima requerida legalmente, para poder impartir las diversas actividades del contrato que le hayan sido asignadas.

VII. MEDIOS MATERIALES

El Ayuntamiento de Berango pondrá a disposición del adjudicatario el mobiliario, material, equipamiento, etc. del que dispone en la actualidad para la correcta prestación de los servicios.

No obstante, debido al estado deteriorado de parte del material propiedad del ayuntamiento, la empresa adjudicataria deberá renovar progresivamente el mismo (pelotas, cintas, etc.), previo acuerdo con los servicios del ayuntamiento. Para ello se ha previsto una partida de 1.000 € más el IVA correspondiente. Dicho material pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Berango.

La adjudicataria es responsable del buen uso de dicho material y de mantener en perfecto estado de operatividad el material. Si no se hiciera buen uso del mismo, la reposición correría por cuenta del adjudicatario.

VIII. DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La tabla muestra las horas abonables que inicialmente se estima incurrir y las actividades que se pretenden ofertar. Dichas horas y actividades son orientativas, puesto que los horarios podrán variar en función de la demanda de los usuarios.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

Ikastaroa / Curso	Eguna / Día	Ordutegia/ Horario	Ordu kop. / Nº horas	Saio kop. / Nº sesiones	Nori zuzendua / Dirigido a
PILATES	Lunes	12:45 – 13:45	28	28	Helduak
	Lunes	18:30 - 19:30	28	28	Helduak
	Martes	09:00 - 10:00	28	28	Helduak
	Martes	18:45 – 19:45	28	28	Helduak
	Miércoles	10:45 – 11:45	28	28	Helduak
	Miércoles	17:00 - 18:00	28	28	Helduak
	Jueves	09:00 - 10:00	28	28	Helduak
	Jueves	18:45 – 19:45	28	28	Helduak
	Viernes	09:45 - 10:45	28	28	Helduak
YOGA RESTAURATIVO	Martes	10:15 – 11:15	28	28	Helduak
YOGA	Lunes	17:15 - 18:15	28	28	Helduak
	Miércoles	09:30 - 10:30	28	28	Helduak
	Miércoles	18:15 - 19:15	28	28	Helduak
	Jueves	20:00 - 21:00	28	28	Helduak
SPINNING	Lunes	19:45 - 20:45	28	28	Helduak
	Miércoles	19:30 - 20:30	28	28	Helduak
	Jueves	11:30 - 12:30	28	28	Nagusiak
STRECHING	Lunes	16:00 – 17:00	28	28	Helduak
	Jueves	10:15 – 11:15	28	28	Helduak
GIMNASIA SUAVE	Lunes	10:15 – 11:15	28	28	Nagusiak
	Lunes	11:30 – 12:30	28	28	Nagusiak
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	Lunes	20:45 - 21:45	28	28	Helduak
	Miércoles	20:45 - 21:45	28	28	Helduak
	Jueves	12:45 - 13:45	28	28	Nagusiak

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

INICIACIÓN AL RUNNING	Lunes	18:15 - 19:15	32	32	Helduak
PADEL	Lunes	17:30 - 18:30	16	16	Helduak
	Lunes	18:30 - 19:30	16	16	Helduak
	Lunes	19:30 - 20:30	16	16	Helduak
	Miércoles	09:30 - 10:30	16	16	Nagusiak
	Miércoles	10:30 - 11:30	16	16	Nagusiak
	Miércoles	17:30 - 18:30	16	16	Helduak
	Miércoles	18:30 - 19:30	16	16	Helduak
ARTES MARCIALES	Martes	17:30 - 18:30	28	28	9-18 urte
	Jueves	17:30 - 18:30	28	28	9-18 urte
VOLLEYBALL	A definir	17:30 – 19:00	22,5	15	9-18 urte

IX. CALENDARIO

URRIA 2025 OCTUBRE

A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AZAROA 2025 NOVIEMBRE

A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

ABENDUA 2025 DICIEMBRE

A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

URTARRILA 2026 ENERO

A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OTSAILA 2026 FEBRERO

A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARTXOA 2026 MARZO

A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

APIRILA 2026 ABRIL						
A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAIATZA 2026 MAYO						
A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Asesoramiento y atención en la sala de fitness también en los meses de junio, julio y septiembre:

EKAINA 2026 JUNIO						
A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

UZTAILA 2026 JULIO						
A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

IRAILA 2026 SEPTIEMBRE						
A/L	A/M	A/MX	O/J	O/V	L/S	I/D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

X. REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS

La empresa adjudicataria deberá realizar, al menos, una encuesta de satisfacción a las personas usuarias, ajustada a la calendarización de los distintos servicios. El coste de dicha encuesta deberá ser sufragado por la empresa adjudicataria.

La encuesta de satisfacción deberá ser lo suficientemente representativa del conjunto de los usuarios de la instalación y, necesariamente, deberá recabar la opinión de las personas usuarias acerca de, al menos, los siguientes aspectos:

- Satisfacción de los y las usuarias con el mantenimiento y grado de conservación de las instalaciones.
- Satisfacción de los usuarios con el contenido, calidad y variedad de las actividades deportivas organizadas por la empresa adjudicataria.
- Satisfacción de los y las usuarias con el sistema de usos y preferencias en el acceso establecido para las instalaciones.
- Satisfacción de los y las usuarias con el tratamiento dispensado por el personal al servicio de la empresa adjudicataria.
- Posibles aspectos a mejorar en la gestión y conservación de las instalaciones (preguntas abiertas).

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

El Ayuntamiento de Berango podrá supervisar, con anterioridad a su puesta en marcha, el contenido y estructuración del modelo de encuesta, estando facultado para proponer al adjudicatario los ajustes que estime necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, debiendo la empresa adjudicataria atender estas indicaciones.

Los resultados de la encuesta de satisfacción deberán trasladarse al Ayuntamiento de Berango en el plazo de un mes tras su realización. En base a dichos resultados, el Ayuntamiento de Berango podrá plantear al adjudicatario mejoras en la gestión de las instalaciones deportivas, que éste deberá acometer, sin perjuicio de la aplicación de las condiciones del contrato.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55